



Resolución Ministerial

Nº 292-2015-MC

Lima, 31 AGO. 2015

Vistos, el Informe Nº 104-2015-DGCI-VMI/MC de fecha 26 de agosto de 2015 y el Memorando Nº 295-2015-VMI/MC de fecha 26 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Informe Nº 104-2015-DGCI-VMI/MC de fecha 26 de agosto de 2015, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural comunica al Despacho Viceministerial de Interculturalidad, que el Director (e) de Políticas para la Población Afroperuana, señor Owan Néstor Eugenio Lay González ha sido invitado mediante comunicación de fecha 29 de agosto de 2014 emitida por la señora Isabel Botija Echevarría, Jefa del Departamento de Cooperación con Países Andinos⁴ y Cono Sur, DCALC, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID para participar en el taller de trabajo denominado "*Formulación del Programa de cooperación con Población Afrodescendiente*", que se llevará a cabo en el Centro de Formación de AECID en Cartagena de Indias, los días 8 y 9 de setiembre de 2015;

Que, en dicho documento se señala que los gastos que irroque el referido viaje en comisión de servicios (pasajes, alojamiento y viáticos) del comisionado, serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, el referido taller permitirá al Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, poder realizar aportes de la experiencia en el trabajo que se ha tenido con la población afrodescendiente, vinculados a cada una de las líneas estratégicas definidas en la propuesta del programa, que comprende: a) Políticas Públicas para la equidad; b) Fortalecimiento institucional de las organizaciones; c) Cultura y desarrollo desde la perspectiva étnica; y, d) Transversalización de la sostenibilidad medioambiental e Igualdad de género y generacional;

Que, a través del Memorando Nº 295-2015-VMI/MC de fecha 26 de agosto de 2015, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza el viaje en comisión de servicios del Director (e) de Políticas para la Población Afroperuana, señor Owan Néstor Eugenio Lay González a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia del 7 al 10 de setiembre de 2015, solicitando se emita la resolución respectiva;



Que, teniendo en cuenta que la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana tiene entre sus funciones, el diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos, resulta de interés institucional la participación del Director (e) de Políticas para la Población Afroperuana, señor Owan Néstor Eugenio Lay González en dicho taller, puesto que es una oportunidad para la articulación de agendas nacionales en el marco del decenio internacional de los afrodescendientes; por lo que, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del 7 al 10 de setiembre de 2015, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Owan Néstor Eugenio Lay González, Director (e) de Políticas para la Población Afroperuana, del 7 al 10 de setiembre de 2015, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor indicado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

